

Carta Constitutiva

1. Constitución, denominación y objetivo general:

Se constituye la Red Latinoamericana por el Acceso a Medicamentos también conocida como RedLAM con el objetivo principal de trabajar de manera conjunta y colaborativa en la región de Latino América a los fines de mejorar el acceso a tratamientos y servicios de Salud.

2. Conformación:

La RedLAM está conformada por organizaciones sin fines de lucro con domicilio y trabajo efectivo en países de la región Latinoamericana que tienen por objetivo realizar esfuerzos a los fines de contribuir a mejorar el acceso universal y oportuno a tecnologías médicas y servicios de Salud a los fines de garantizar el debido ejercicio del Derecho a la Salud de la población afectada por las enfermedades tales como el VIH; la TB, las hepatitis Virales, cáncer, entre otras.

3.- Miembros Fundadores- Membresía:

La RedLAM es fundada por la Asociación Internacional para Salud (AIS) con sede en Lima, Perú; la Associação Brasileira Interdisciplinar de Aids (ABIA) con sede en Rio de Janeiro, Brasil; la Fundación Grupo Efecto Positivo (Fundación GEP) con sede en Buenos Aires, Argentina; y la Fundación IFARMA con sede en Bogotá, Colombia.

La membresía de RedLAM podrá ampliarse en la oportunidad y las condiciones que el Consejo Regional así lo decidan en asamblea general anual de miembros. La propuesta de incorporación deberá ser presentada por un miembro de RedLAM.

4.- Objetivos específicos:

Son objetivos específicos de la RedLAM:

4. 1. Promover el mejoramiento de las políticas públicas a nivel nacional, regional y global en materia de acceso a tratamientos y servicios de Salud.
4. 2. Implementar programas dirigidos a eliminar barreras de acceso a medicamentos y otras tecnologías médicas, y a servicios de salud.
4. 3. Promover el desarrollo de capacidades de líderes de la región y el fortalecimiento de sus organizaciones a los fines del mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones afectadas por las enfermedades.
4. 4. Promover la cooperación sur-sur entre organizaciones de la región a los fines del mejoramiento de políticas públicas relacionadas con los objetivos de RedLAM y de sus miembros.

5.-Actividades:

A los fines de la consecución de sus objetivos RedLAM promoverá la implementación de actividades tales como:

5. 1. Recuperar y generar conocimientos, y saberes sobre acceso a medicamentos y a servicios de salud, y propiedad intelectual mediante estudios e investigaciones.
5. 2. Implementar acciones de incidencia política en la región a los fines del mejoramiento de las políticas públicas en materia de acceso a medicamentos y servicios de salud.
5. 3. Promoción y uso de salvaguardas de salud pública.
5. 4. Implementación de cursos de capacitación de nivel regional a los fines de la promoción de liderazgos de las comunidades más afectadas por las enfermedades.

5. 5. Promoción de acciones de movilización comunitaria a los fines de mejorar el acceso a los tratamientos y la salud pública en general.

5. 6. Realización de todas aquellas acciones que a criterio de los miembros de RedLAM sean necesarias a los fines de la consecución de los objetivos de RedLAM.

6.-Gobernanza:

El gobierno de RedLAM está constituido por un Consejo Regional conformado por 2 delegados representantes elegidos por cada organización miembro.

El Consejo Regional también estará integrado por un Coordinador/a Regional de RedLAM que será elegido/a democráticamente en Asamblea General del Consejo entre sus miembros.

7.-Coordinación Regional:

El trabajo de RedLAM será coordinado por un/una coordinador/a regional. El coordinador regional será elegido por Asamblea general del Consejo entre los miembros integrantes del Consejo.

La RedLAM promueve el liderazgo de las personas con VIH, o personas que pertenezcan a las poblaciones afectadas por las enfermedades para ejercer el rol de coordinador.

El coordinador durará en su cargo 2 años a partir de la designación. Y podrá ser renovado por decisión del Consejo.

8.-Administración de Financiamiento:

El gerenciamiento y administración financiera de programas y proyectos podrá ser llevado a cabo por cualquiera de las organizaciones miembro según decisión del Consejo Regional. Se promoverá la rotación de esta función según el

Consejo lo considere conveniente teniendo en cuenta las condiciones y las circunstancias y requerimientos de cada convocatoria a financiamiento.

9.-Rendición de Cuentas:

En oportunidad de la reunión anual del Consejo Regional la/s organización/es administradoras de fondos de los proyectos o programas deberán presentar un informe financiero y de gestión a los fines de rendir cuentas ante el Consejo. El Consejo será el encargado de aprobar las cuentas de la administración.

10.-Movilización de Recursos:

A los fines de garantizar el funcionamiento y desarrollo de las actividades de RedLAM y la consecución de sus objetivos, el Consejo Regional trabajará en conjunto con el Coordinador/a Regional en la movilización de recursos financieros. El Consejo Regional deberá evaluar las oportunidades de financiamiento y tomar decisiones para presentarse a convocatorias de que estén en coincidencia con los objetivos de RedLAM manteniendo siempre la independencia política y financiera de los laboratorios y/o empresas farmacéuticas.

11.-Memorandum de Entendimiento:

Las organizaciones miembros de RedLAM firmarán un Memorandum de Entendimiento en oportunidad de la presentación de solicitudes de financiamiento a los fines de definir los objetivos y las actividades del programa o proyecto a presentarse, el rol de cada organización en la implementación del mismo como así también designar cual será la organización miembro de RedLAM que será la responsable fiscal y administrativa que representará a RedLAM en la solicitud e implementación del financiamiento.

Las organizaciones miembros de RedLAM que no cumplen el rol de agente fiscal deberán colaborar con la administración general en la elaboración de informes financieros y de gestión de conformidad con las exigencias y requisitos de la entidad donante.

12.- Comunicación y articulación regional:

La RedLAM mantendrá canales fluidos de comunicación entre sus miembros a través de los cuales se fomentará la colaboración regional en la implementación de actividades y programas regionales.

La RedLAM promoverá la implementación de campañas de comunicación con el objetivo de generar conciencia pública sobre las estrategias y los objetivos sobre los que trabaja.

La RedLAM realizará esfuerzos a los fines de la difusión amplia y periódica de las actividades y campañas que lleven a cabo a nivel nacional en los distintos países.

13.- Planificación estratégica:

Por lo menos una vez cada dos años la RedLAM realizará una reunión de Consejo Regional que tenga por objetivo revisar y actualizar el plan estratégico regional cuatrienal que guiará el desempeño de la red. En la reunión de planificación estratégica podrán participar organizaciones y referentes en la temática de trabajo de RedLAM, si así lo decide el Consejo Regional.

14.- Fortalecimiento institucional:

La RedLAM a través de su Consejo Regional con participación activa del Coordinador/a Regional promoverá actividades de capacitación interna de sus miembros, como así mismo de los equipos de trabajo de cada organización miembro.

15.- Desarrollo de capacidades y liderazgos:

La RedLAM promoverá la implementación de cursos regionales con el objetivo apoyar el desarrollo de capacidades de líderes de la región a los fines de la promoción de su involucramiento en acciones de incidencia política para el mejoramiento de políticas públicas.